

**RESOLUCIÓN DECANAL REGIONAL DE
INCORPORACION N° 007- 2024 CORLAD - CALLAO**

Callao, 14 de Febrero del 2024

VISTO:

El acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Colegio de Licenciados en Administración Corlad – Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha de 14 Febrero del 2024, en el cual se propuso la amnistía del 70% de pago de cuotas ordinarias, con el propósito de brindar las facilidades económicas a los colegiados para que puedan ponerse al día en sus respectivos pagos y encontrarse habilitados para seguir ejerciendo la profesión.

CONSIDERANDO:

Que, en la gestión anterior de periodo 2022 – 2023 se acordó aprobar en Sesión Ordinaria de Acta 002-2022 la amnistía para el pago de cuotas ordinarias de años anteriores.

Que, mediante Decreto Ley N° 22087, de fecha 14 de febrero de 1978, se creó el Colegio de Licenciados en Administración; y por Decreto Supremo N° 020-2006-ED, de fecha 27 de julio del 2006, se aprobó el Estatuto; normas que rigen la vida institucional del Colegio de Licenciados en Administración del Perú

Que, por Decreto Supremo N° 020-2006-ED del 27 de julio 2006, se aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, y que en su Art. 5, referido a los Fines del Colegio de Licenciados en Administración, en el inciso i) se señala textualmente "... promover el espíritu de solidaridad entre miembros y prestarles apoyo en el ejercicio de la profesión" y en el Art. 20° literales b) Programar, organizar, dirigir y controlar la gestión institucional conforme con los fines del colegio i) Administrar los bienes y rentas bajo su administración; l) Emitir pronunciamientos técnicos sobre asuntos de su competencia.

Que con Resolución N° 0029-2008-CLAD-CDN; Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración, en su Artículo N° 10 literal t) permite a los Consejos Regionales, otras atribuciones; que, conforme con la Ley y el Estatuto, sean necesarias para el mejor funcionamiento del CORLAD. Así también el artículo 66° literal a) faculta al Director Regional de Seguridad y Bienestar Social para formular y proponer la política institucional sobre bienestar social y seguridad.

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 58°, literal e) del reglamento Interno del CLAD aprobado por Resolución N° 0029-2008-CLAD-CDN

SE RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la amnistía del 70% de años anteriores hasta diciembre 2023, el cual regirá a partir del jueves 15 de febrero hasta el 31 de Marzo del mismo año, de acuerdo a los puntos presentados y aprobados por el CDR en acta de sesión ordinaria N° 004-2024

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Adm. José Ignacio Andrades Sosa
CLAD N° 36782
DECANO (i) REGIONAL
CORLAD CALLAO